EDICIONES COMPLUTENSE

Cuadernos de **Trabajo Social**
ISSN: 1988-8295

ARTÍCULOS

Del silencio a la escucha: diseño y evaluación de un proyecto piloto de justicia restaurativa con víctimas de abuso sexual en instituciones educativas de la Iglesia Católica Navarra

Alberto José Olalde Altarejos
Departamento de Sociología y Trabajo Social, Euskal Herriko Unibertsitatea (EHU)

Eduardo Santos Itoiz
Consejo de Navarra

Maite Higuero Barandalla
Sexología Mahibar&co

Mar Puga Arcos
Laboratorio de teoría y práctica de la justicia restaurativa del Instituto Vasco de Criminología (IVAC-KREI), EHU

https://dx.doi.org/10.5209/cuts.105448

Resumen: Este artículo presenta un proyecto piloto de justicia restaurativa impulsado por el Departamento de Políticas Migratorias y Justicia del Gobierno de Navarra y evalúa las vivencias de sus participantes. El proyecto estuvo dirigido a personas adultas que fueron víctimas de intromisiones abusivas en su desarrollo sexual en instituciones religiosas católicas durante su infancia escolar. La iniciativa, surgida en un contexto de creciente demanda social de verdad, justicia y reparación, ha posibilitado el desarrollo de procesos restaurativos innovadores centrados en el reconocimiento del daño, el diálogo ético y la resignificación del sufrimiento.

A través de encuentros directos entre víctimas y representantes institucionales de la iglesia católica, y acompañados por un equipo facilitador interdisciplinar, se generaron espacios de escucha, validación emocional y responsabilidad simbólica del daño a las víctimas. La evaluación cualitativa externa realizada pone de relieve los impactos subjetivos vividos por las personas participantes, incluyendo la liberación emocional, la reconstrucción narrativa y la apertura hacia una paz interior antes inaccesible. Los resultados evidencian la potencia transformadora de la justicia restaurativa como vía complementaria -y, en muchos casos, única- para abordar daños históricos cuando la justicia penal ya no ofrece respuesta alguna.
Palabras clave: Justicia restaurativa; iglesia católica; abusos; Gobierno Foral de Navarra; políticas públicas.

EN From Silence to Listening: Design and Evaluation of a Pilot Restorative Justice Project with Victims of Sexual Abuse in Educational Institutions of the Catholic Church in Navarra

Abstract: This article presents a pilot restorative justice project promoted by the Department of Migration Policies and Justice of the Government of Navarre and evaluates the experiences of its participants. The project was aimed at adults who were victims of abusive intrusions into their sexual development within Catholic religious institutions during their school-age childhood. Emerging in a context of growing social demand for truth, justice, and reparation, the initiative enabled the development of innovative restorative processes centered on the acknowledgment of harm, ethical dialogue, and the reframing of suffering.

Through direct encounters between victims and institutional representatives of the Catholic Church, supported by an interdisciplinary facilitation team, the process created spaces for listening, emotional validation, and symbolic accountability for the harm caused to the victims. The external qualitative evaluation highlights the subjective impacts experienced by the participants, including emotional release, narrative reconstruction, and the emergence of an inner peace previously unattainable. The findings underscore the transformative potential of restorative justice as a complementary -and, in many cases, the only- path to addressing historical harms when the criminal justice system can no longer provide an adequate response.
Keywords: Restorative justice; Catholic Church; abuse; Government of Navarre; public policies.

Sumario: 1. Introducción. 2. El contexto epistemológico, ético y metodológico de la intervención social restaurativa. 2.1. Los pilares éticos. 2.2. Objetivos de intervención. 2.3. El contexto metodológico de la intervención. 3. El contexto institucional y político de la intervención. 4. Trazos epistemológicos de la intervención social restaurativa. 4.1. Praxis restaurativa construida desde la mirada propia del trabajo social. 4.2. Comprensión sexológica. 4.3. Perspectiva humanista, centrada en las habilidades y fortalezas de las personas participantes. 4.4. Indagación apreciativa y resignificadora en lo biográfico. 4.5. Praxis restaurativa reflexiva, interdisciplinar y evaluada. 4.6. Práctica informada de trauma y micro intervenciones psicoterapéuticas. 4. 7. Hoja de ruta restaurativa abierta, dinámica y centrada en soluciones. 4.8. Bases éticas de la praxis restaurativa. 5. Evaluación de las vivencias e impactos de la intervención social restaurativa. 5.1. Contexto de la evaluación. 5.2. Proceso metodológico. 6. Resultados de la evaluación. 6.1. La vivencia emocional de los participantes. 6.2. Dificultades y resistencias al proceso restaurativo. 6.3. El papel del equipo facilitador. 6.4. Transformaciones y efectos reparadores. 6.5. La reparación y el reconocimiento mutuo. 6.6. Espacios, tiempos y acompañamientos. 7. Conclusiones.

Cómo citar: Olalde, AJ., Santos, E., Higuero, M., y Puga, M. (2026). Del silencio a la escucha: diseño y evaluación de un proyecto piloto de justicia restaurativa con víctimas de abuso sexual en instituciones educativas de la Iglesia Católica Navarra. *Cuadernos de Trabajo Social, 39*(2). https://dx.doi.org/10.5209/cuts.105448

1. Introducción

Los abusos en la Iglesia católica navarra dañaron la dignidad de numerosos niños en colegios religiosos (Lizarraga, 2022), un fenómeno complejo ampliamente investigado a nivel nacional[1].

Esta realidad revela múltiples victimizaciones sufridas por decenas de menores en la historia reciente. Ante ello, las víctimas, sus asociaciones y el Gobierno de Navarra impulsaron acciones para visibilizar el silencio, exigir justicia y reparación a la Iglesia católica y otras congregaciones. En este contexto social y mediático, la Consejería de Políticas Migratorias y Justicia lanzó un proyecto piloto de justicia restaurativa, iniciado por la solicitud directa de dos víctimas. Ambos procesos comenzaron en agosto de 2021 y concluyeron en octubre de 2023 con la presentación de la evaluación externa ante la institución pública[2].

La evaluación externa se ha sustentado en los principios éticos propios de la justicia restaurativa y ha sido desarrollada por una facilitadora independiente de los procesos realizados, lo que le ha conferido un carácter de acompañamiento y escucha, más allá de la mera recolección de información.

2. El contexto epistemológico, ético y metodológico de la intervención social restaurativa

La justicia restaurativa se basa en principios distintos de la justicia penal tradicional, como la voluntariedad, la participación activa, el reconocimiento del daño, el diálogo, la confidencialidad y la centralidad de las necesidades humanas sobre los procedimientos institucionales. Este enfoque prioriza alternativas al castigo, lo que dificulta su comprensión como un complemento o sustituto del modelo punitivo. Sin embargo, su aceptación ha crecido entre operadores jurídicos, especialmente en casos de delitos prescritos, sin autor identificado o con implicación comunitaria, donde contribuye a reducir la victimización secundaria, sin depender de la gravedad del delito.

Los estudios empíricos confirman su eficacia cuando se respeta la voluntariedad y se evita el punitivismo y la trivialización del daño sufrido (European Forum for Restorative Justice, 2017). Al promover la participación y el apoyo coordinado, integra dimensiones personales, relacionales y estructurales, consolidando una justicia humanista con notable potencial transformador.

De acuerdo con, la Recomendación CM/Rec (2018) 8 del Comité de ministros a los Estados miembros en materia de justicia restaurativa penal: “La justicia restaurativa hace referencia a cualquier proceso que permita a aquellas personas dañadas por el delito y a las personas responsables del daño a participar activamente, si dan su consentimiento libremente para ello, en la resolución de las consecuencias resultantes del delito, con la ayuda de un tercero independiente y cualificado (en lo sucesivo, el “facilitador”) (Consejo de Europa y Comité de Ministros, 2018).

2.1. Los pilares éticos

Los procesos restaurativos son prácticas de comunicación ética orientadas a la paz, sustentadas en la responsabilidad, la autonomía, la honestidad y la alteridad. Su herramienta esencial es el diálogo -hablar y escuchar-, y se apoyan en valores de justicia, solidaridad, responsabilidad, dignidad humana y verdad (European Forum for Restorative Justice, 2018).

Sus principios éticos incluyen la participación voluntaria e informada, la confidencialidad, la comunicación auténtica, la adaptación cultural y personal de los procesos, la valoración equitativa de todas las partes, la facilitación imparcial, el diálogo mutuo y el cumplimiento riguroso de los acuerdos de reparación alcanzados por las personas participantes.

---

1 Para conocer el estado de la cuestión véase Defensor del Pueblo (2023).

2 La finalización literal de una intervención social restaurativa en casos de daño grave es poco frecuente. La alianza restaurativa construida (Olalde, 2017) suele perdurar más allá del cierre formal del proceso, y los contactos entre víctimas y facilitadores continúan de manera natural en el tiempo.

2.2. Objetivos de la intervención

El proyecto piloto, contratado por el Gobierno Foral de Navarra, tuvo como objetivos comprender las causas del abuso a menores, promover la expresión de sentimientos y verdades personales e institucionales, y favorecer que las personas ofensoras o sus herederos institucionales reconozcan las consecuencias de sus actos y asuman su responsabilidad. Asimismo, buscó ofrecer a las víctimas un espacio seguro para reflexionar y obtener respuestas, identificar posibles acciones reparadoras, impulsar la conciencia social e institucional sobre la reparación en contextos religiosos y acompañar la creación de espacios de reconocimiento hacia las víctimas.

2.3. El contexto metodológico de la intervención

El proyecto fue facilitado por dos profesionales, con la participación puntual de una psicoterapeuta y la evaluación de una tercera experta externa, a lo largo de tres años (de agosto de 2021 a enero de 2023). La intervención social restaurativa incluyó sesiones de acompañamiento y preparación con víctimas y representantes de la iglesia, encuentros restaurativos entre víctimas y representantes eclesiales, visitas y paseos por el colegio donde sucedieron los abusos, círculos restaurativos (entre víctimas, familiares y representantes eclesiales), sesiones de terapia de bandeja de arena con las víctimas[3], reuniones de coordinación (con representantes del Gobierno de Navarra y la iglesia), y por último reuniones de evaluación del proceso restaurativo con participantes.

En ambos procesos restaurativos, el agresor había fallecido, y es la institución religiosa a la que pertenecía (la Diócesis de Navarra) quien participa en los diálogos directos.

3. El contexto institucional y político de la intervención

La política, entendida como herramienta de construcción social del conflicto, no puede desligarse de un enfoque restaurativo en los casos donde la victimización evidencia un fracaso institucional de protección. Según Mény y Thoenig (citado por Subirats et al., 2008), el análisis de políticas públicas implica estudiar la acción de los poderes públicos en la sociedad; en este caso, la del Gobierno de Navarra ante los abusos sexuales cometidos en instituciones de la Iglesia Católica. Esta política pública restaurativa abordó el conflicto mediante un proceso cooperativo orientado al reconocimiento y la reparación de las víctimas, evitando el silencio y la impunidad. Coincidiendo con Calvo (2023), se asumió lo restaurativo como una forma de entender las relaciones humanas basada en la cooperación, el reconocimiento mutuo y la defensa de la dignidad.

El diagnóstico inicial (Calvo, 2023; Subirats et al., 2008; Santos, 2025) mostró un relato creíble y continuado de víctimas, la negación institucional del problema, la imposibilidad de respuesta penal y la falta de datos fiables (Varona y Martínez, 2015). Desde una lógica victimológica restaurativa, el Gobierno impulsó medidas innovadoras de escucha, apoyo y reconocimiento, promoviendo diálogo con las asociaciones de víctimas, la jerarquía eclesial y la sociedad civil. El resultado fue la Ley Foral 24/2022, que reconoció oficialmente a las víctimas y abrió espacios de participación a la Iglesia católica, garantizando confidencialidad y acompañamiento experto. Estas acciones buscaron empoderar a las víctimas frente al poder simbólico e institucional de esta Iglesia, fortaleciendo la cohesión comunitaria.

El proceso incluyó encuentros restaurativos financiados y evaluados de forma independiente, cumpliendo los principios de voluntariedad y legalidad. Estas políticas se alinearon con los *Principios básicos para la aplicación de programas de justicia restaurativa* de la ONU, la *Recomendación CM/Rec(2018)8* del Consejo de Europa (Consejo de Europa y Comité de Ministros, 2018) y la Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo. En coherencia con Galain y Medina (2023), esta experiencia cuestiona los límites de la justicia penal clásica, proponiendo una evolución hacia modelos más amplios de gestión del conflicto y sanción. En suma, el enfoque restaurativo se consolida como base para una justicia democrática, participativa y centrada en las necesidades y derechos de las víctimas.

4. Trazos epistemológicos de la intervención social restaurativa

Antes de presentar los resultados de la evaluación, es necesario comprender las bases sobre las que se sustentó la intervención social restaurativa.

La justicia restaurativa en España continúa siendo un ámbito emergente y en constante evolución, aún sin un modelo unificado que responda plenamente a las necesidades de víctimas, ofensores y comunidades afectadas. Su desarrollo se distingue por la diversidad disciplinar y metodológica, sustentado principalmente en recomendaciones internacionales de buena práctica (Ministry of Justice of New Zealand, 2004; Home Office, 2004; Restorative Justice Initiative, 2007; Victorian Association for Restorative Justice, 2009; Restorative Justice Council, 2011, 2016) y, en el contexto nacional, en el *Decálogo de buenas prácticas para personas facilitadoras del Servicio Vasco de Justicia Restaurativa* (Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco, 2019). El modelo humanista de Umbreit (1997, 2001) sigue siendo una referencia esencial e inspiradora para la intervención social restaurativa.

---

[3] La terapia de la bandeja de arena se atribuye principalmente a Dora Kalff (1980), psicoterapeuta junguiana suiza. Se utiliza una bandeja de arena y figuras simbólicas para que la persona consultante construya escenas, conflictos, emociones, memorias o dinámicas internas difíciles de verbalizar. Fue propuesta a las víctimas para fortalecer su preparación a los encuentros restaurativos directos. Se opta por esta técnica por su potencial y evidencia de efectividad en la expresión no verbal de quien ha sufrido abuso sexual infantil (Benito Herce et al.,2024).

Desde una perspectiva co-constructiva, y mediante la sistematización de la praxis en sesiones de intervisión (Aragonés, 2009), se han definido los fundamentos de un modelo en constante desarrollo. La pertenencia de la pareja facilitadora al Trabajo Social aporta un enfoque específico a los procesos restaurativos.

4.1. Praxis restaurativa construida desde la mirada propia del trabajo social

El Trabajo Social mantiene una estrecha afinidad ética con la justicia restaurativa, al compartir valores como la justicia social, los derechos humanos, la dignidad y la participación. Ambos enfoques entienden los conflictos como rupturas relacionales que requieren reconocimiento y reparación. Desde su experiencia en contextos de vulnerabilidad, el Trabajo Social aporta acompañamiento emocional, comprensión de las causas estructurales del conflicto y herramientas metodológicas como la escucha activa, la mediación o los círculos de diálogo aplicables a los procesos restaurativos (Bradt & Bie, 2009; Umbreit, 1993).

La praxis se construye sobre las cuatro conexiones epistemológicas clave entre Trabajo Social y justicia restaurativa: la participación activa como derecho fundamental; la confianza en la capacidad de cambio y responsabilidad de las personas; la superación de estereotipos mediante el reconocimiento mutuo; y la satisfacción de necesidades a través del relato y el diálogo, que promueven reparación simbólica y bienestar emocional (Olalde, 2017). En conjunto, el Trabajo Social se consolida como un pilar fundamental para el desarrollo ético, relacional y comunitario de la praxis restaurativa (Molloy et al.,2023).

4.2. Comprensión sexológica

El proceso restaurativo muestra la necesidad de reparar el daño desde una comprensión sexológica, ya que implica experiencias de abuso sufridas por niños en pleno desarrollo madurativo y en sus sexualidades.

Todos y todas nos vamos construyendo a lo largo de la vida, como seres sexuados. Nacemos niños y niñas (por lo tanto, inmaduros), pero no nacemos asexuales. Ir sexuándonos como mujeres y hombres es un hecho biográfico, siempre inacabado, cambiante y subjetivo, atravesado y constituido por la suma de las particulares experiencias y vivencias y las habilidades de cada momento vital para poder enfrentarlas y gestionarlas. En contraposición a lo extendido popularmente, el sexo no es sólo los genitales, ni lo que con ellos se hace, sino que es eso que inevitablemente somos: la mujer y el hombre que cada uno puede ir siendo a lo largo del proceso de la vida (Amezúa, 1999).

Parece conveniente desde ahí garantizar una comprensión sexológica (y por lo tanto científica) de la experiencia biográfica vivida por los protagonistas en un momento vital de especial relevancia en su desarrollo y madurez (infancia y pubertad) y del fenómeno del abuso, dado que este es sexual. Las experiencias íntimas (entre dos personas mutuamente significativas) y carnales (el cuerpo, las sensaciones y la química corporal están presentes) tienen una naturaleza especial que las hace intrínsecamente distintas a otras interacciones humanas, lo que hace que requieran una comprensión e intervención sexológicamente especializada.

Es conocido que las intromisiones adultas en las sexualidades infantiles pueden y suelen producir daños a corto, medio y largo plazo. Pero es preciso también señalar que no siempre los daños de las intromisiones abusivas en las sexualidades infantiles necesariamente impiden hacer una vida adulta satisfactoria. El abandono emocional suele condicionar más la felicidad adulta (Malón, 2008).

Las víctimas que han participado en este proceso, sufrieron abuso sexual y también el abandono emocional familiar e institucional asociado a la actitud evitativa y negadora, (por lo tanto, consentidora) de que siguiera pasando lo que en ocasiones (pocas) algunos tuvieron la capacidad de denunciar en sus hogares y entornos, sin encontrar la respuesta protectora que necesitaban de sus personas adultas de referencia.

Son por tanto víctimas atravesadas por una experiencia invasiva en una sexualidad inmadura por parte de adultos referentes (profesores y religiosos) y la consiguiente incomprensión y abandono emocional de sus familias ante la delación de dichos episodios. No debemos aquí olvidarnos del contexto sociopolítico de los tiempos en el que los hechos abordados sucedieron, lo que otorga matices de comprensión al silencio e inacción de muchas familias.

Desde la comprensión sexológica podemos contribuir a que las víctimas superen su condición de víctimas a través de procesos de resignificación de sus experiencias biográficas.

El conocimiento sexológico reduce las reacciones emocionales desmedidas que suelen surgir ante estos hechos. Sin él, las respuestas profesionales a los abusos sexuales infantiles pueden amplificar el daño, pese a buscar lo contrario. Es fundamental distinguir entre la agresión sexual de un desconocido y la cometida por alguien cercano con vínculo afectivo, ya que sus efectos difieren.

Desde la consideración biográfica de las sexualidades humanas que aporta la sexología sustantiva (Landarroitajauregi, 2016), se dedica tiempo e intención a acompañarlos en la reconstrucción de lo roto desde lo relacional, fortaleciendo los vínculos afectivos dañados por la experiencia abusiva. Se diseñan recursos personalizados para ayudarles a resignificar relaciones clave: con el religioso en quien confiaban, con los padres que sacrificaron tanto por su educación, con los iguales que compartían el silencio y la culpa, y con las personas de su presente afectadas por la denuncia de hechos ocurridos tiempo atrás. En definitiva, se trataba de resignificar su biografía relacional para volver a ser el marido, el padre, el amigo, el hermano, el hijo y el niño desprotegido que también fueron.

Esta comprensión sexológica evita pedir a una víctima no reparada que deje de serlo, pues el hecho victimizante forma parte de su identidad. Nuestra propuesta fue ofrecer nuevos contenidos subjetivos y esperanzadores, atendiendo a sus deseos para favorecer una reparación simbólica y potenciar su capacidad de reconocerse como un hombre digno de afecto, reconocimiento y significado (Herman, 2022).

Se ponen los recursos y habilidades profesionales al servicio de descubrir lo que aún no se habían permitido desear. No se trataba de sustituir el ser víctima, sino de posibilitar la emergencia de un nuevo yo antes agazapado (White y Epston, 1990). La intervención buscaba que resignificaran su biografía desde el deseo de reconstruirse, recuperando o creando nuevas significaciones (hijo de, hermano de, vecino de). Se busca favorecer la construcción de un yo alternativo, sentido y no impuesto, que les impulse a dejar atrás la identidad de víctima, ayudándoles a reconocerse como hombres valiosos y significativos sexualmente para otros y otras.

Contribuimos a crear y asegurar un espacio desde el cual reconstruir lo perdido en lo relacional, recuperando la significación mutua dañada por la biografía de abuso. Les ayudamos a llenar el vacío de reconocimiento y pertenencia, favoreciendo que dejaran de invertir energía en ser víctimas para dirigirla a vínculos saludables. El proceso restaurativo con esta comprensión sexológica busca resignificar relaciones dañadas o ausentes, incluso con personas ya fallecidas, para que, al reconocerse como hijo, padre, amigo o hermano de, disminuyera la necesidad de seguir siendo víctimas y recuperaran la significación perdida.

4.3. Perspectiva humanista, centrada en las habilidades y fortalezas de las personas participantes

La mirada humanista de la justicia restaurativa se centra en el potencial transformador y pacificador de las personas, articulando compasión, fortaleza y reconocimiento de la humanidad compartida. Prioriza el diálogo sobre el acuerdo, creando espacios seguros que favorecen la comunicación directa y empática entre las partes, desde una actitud de respeto incondicional e imparcialidad (Umbreit, 1997; Yarn, 1999). Desde una perspectiva empoderadora, se reconoce que la victimización no define a la persona y se promueve un enfoque basado en sus capacidades y resiliencia, invitándola a asumir un papel activo en su proceso de cambio (Aertsen et al., 2011). Además, siguiendo la perspectiva de Carl Rogers, se busca un bienestar personal que surge de relaciones basadas en autenticidad, congruencia, aceptación incondicional, escucha empática, cordialidad y compromiso personal, esenciales en todo proceso de acompañamiento profesional.

Este enfoque, inscrito en el paradigma de las fortalezas (Blundo, 2008), promueve la colaboración, la justicia social y la autodeterminación, cultivando una escucha genuina y una relación profesional horizontal basada en la cooperación y los saberes compartidos (Saleebey, 2009).

4.4. Indagación apreciativa y resignificadora en lo biográfico

La intervención restaurativa requiere una indagación apreciativa y respetuosa de los deseos genuinos de cada persona, pues sin ella se corre el riesgo de desconectarse de su motivación subjetiva. Este enfoque explora apreciativamente las capacidades, cualidades y aspiraciones individuales, atendiendo a preferencias y expectativas para transformarlas en acciones posibles y significativas. La praxis se basa en la validación y aceptación incondicional de la experiencia biográfica, favoreciendo que la víctima resignifique su vivencia desde su propia perspectiva, sin imponer criterios externos ni propios. Este proceso promueve la creación de condiciones personales, familiares y comunitarias más favorables, orientadas al cambio positivo. En coherencia con Cooperrider et al. (2003), la indagación apreciativa se apoya en preguntas que despiertan curiosidad y esperanza, fortaleciendo la capacidad de anticipar y construir transformaciones significativas.

4.5. Praxis restaurativa reflexiva, interdisciplinar y evaluada

La praxis reflexiva en justicia restaurativa es una forma de actuación ética y consciente que trasciende la mera aplicación técnica de herramientas. Requiere autoconciencia crítica, escucha profunda (Oliver & Bergers, 2023), humildad y compromiso con valores como la empatía, la presencia, la colaboración y el respeto mutuo, encarnados en la relación y en la facilitación del proceso (Maughan, 2023). La persona facilitadora acompaña, más que dirige, en la cocreación de caminos de reparación y transformación, sosteniendo espacios participativos, flexibles y seguros donde cada persona pueda expresar sus necesidades y encontrar su voz.

Esta praxis integra una lectura crítica de los condicionantes sociales y estructurales del daño, evitando reproducir lógicas jerárquicas o punitivas, y promoviendo una conciencia interseccional y descolonizadora. La reflexión continua sobre el propio rol y el impacto de la intervención se apoya en espacios de supervisión o intervisión (Berasaluze y Ariño, 2023). Asimismo, incorpora saberes multidisciplinares -trabajo social, sexología, criminología, teología, psicología y derecho- que enriquecen su práctica.

Evaluar esta praxis resulta esencial: permite valorar su impacto en la transformación de relaciones, la cohesión social y la convivencia tras el daño. Desde el enfoque del Laboratorio de Teoría y Práctica de Justicia Restaurativa del Instituto Vasco de Criminología (2024), la evaluación debe regirse por los mismos valores restaurativos -diálogo, participación y corresponsabilidad- y centrarse en la calidad relacional, el reconocimiento y la confianza restaurada, más que en resultados cuantitativos (Varona, 2024).

4.6. Práctica informada de trauma y microintervenciones psicoterapéuticas

El trauma es una experiencia con efectos diversos a nivel neurobiológico, emocional, social y físico. La práctica restaurativa informada de trauma se centra en comprender sus manifestaciones y responder con compasión, sin invadir el ámbito terapéutico. No busca tratar el trauma, sino acompañar éticamente a las personas afectadas, evitando un nuevo evento traumático. Este enfoque cambia la pregunta de “qué te pasa” a “qué te ha pasado” y se sustenta en principios como conciencia, seguridad, confianza, elección, colaboración,

enfoque en fortalezas y adaptación contextual según edad, género y cultura (BC Ministry of Children and Family Development, 2017; Klinic Community Health Centre, 2013).

Constituye una práctica profesional que adapta las intervenciones al impacto del trauma, promoviendo relaciones de ayuda basadas en empatía, respeto y prevención del daño (European Union, 2023). En algunos casos, puede complementarse con recursos psicoterapéuticos externos, como la Sandplay therapy de Kalff (1980), basada en la psicología analítica de Jung. Esta técnica simbólica y no verbal utiliza el juego y la imaginación para activar procesos internos de sanación, facilitando el diálogo con el mundo interno a través de imágenes y metáforas arquetípicas (Sorkari, 2014)[4].

4.7. Hoja de ruta restaurativa abierta, dinámica y centrada en soluciones

Las personas que participan en procesos restaurativos presentan necesidades cambiantes que evolucionan a lo largo del acompañamiento, especialmente en el caso de las víctimas. Para atender esta dinámica, se emplea una hoja de ruta flexible, concebida como una brújula o actitud peregrina más que como un instrumento rígido (Olalde, 2020). Este enfoque se inspira en la intervención centrada en soluciones, orientada al cambio y basada en los recursos y logros de las personas participantes.

En lugar de profundizar en las causas del conflicto, este modelo busca construir una visión positiva del futuro mediante pequeños pasos significativos, considerando a la persona como experta en su propia vida y al profesional como facilitador de sus fortalezas y estrategias (Beyebach, 2009, 2014; Beyebach y Herrero de Vega, 2012). Las preguntas desempeñan un papel esencial para abrir perspectivas y promover el cambio. En la práctica restaurativa, estas estrategias se aplican en la preparación de encuentros, destacando la *pregunta milagro* y el trabajo con escalas como recursos (entre otros) para fortalecer la autonomía y la claridad de las narrativas victimales antes del diálogo restaurativo.

4.8. Bases éticas de la praxis restaurativa

Un modelo epistemológico restaurativo no puede basarse solo en conceptos teóricos; requiere fundamentos éticos y deontológicos claros que orienten una praxis comprometida con la dignidad humana, la autonomía y la justicia social. La centralidad de la dignidad humana exige respeto, escucha y cuidado hacia todas las personas implicadas, reconociendo las relaciones de poder y vulnerabilidad. La autonomía y participación garantizan el consentimiento libre e informado, priorizando la cocreación del proceso. Asimismo, se rechaza la instrumentalización de la justicia restaurativa con fines externos, defendiendo su sentido transformador en las personas participantes (Baig Viñas et al., 2023).

El cuidado del proceso constituye una ética relacional que atiende emociones, ritmos y límites; la responsabilidad compartida subraya la importancia del trabajo en equipo como sostén ético y profesional. La reflexividad crítica implica revisar continuamente el propio rol y resistir las lógicas institucionales que puedan desvirtuar la práctica. La perspectiva feminista amplía el horizonte transformador al visibilizar desigualdades y promover justicia inclusiva. También se reconoce el espacio para la dimensión religiosa o espiritual, garantizando libertad y respeto entre participantes. Finalmente, la presencia meditativa y los valores personales de las personas facilitadoras -autenticidad, autocuidado, coherencia y humildad- son esenciales para sostener procesos restaurativos éticos, compasivos y humanizadores del daño.

5. Evaluación de las vivencias e impactos de la intervención social restaurativa

La evaluación externa que aquí se presenta analiza y evalúa la vivencia de dos víctimas y un representante de la iglesia navarra (no victimario) sobre su participación en los procesos restaurativos relativos a las intromisiones abusivas a dos niños (en la dimensión física, psicológica y erótica). Tiene un carácter externo, dado que la realiza una profesional autónoma sin vinculación con las personas participantes ni los procesos restaurativos a través de entrevistas personales. Se ha articulado a través de una serie de preguntas en relación con el proceso de justicia restaurativa vivenciado y sus impactos desde un prisma cualitativo.

5.1. Contexto de la evaluación

La evaluación se llevó a cabo durante varios meses (mayo a julio de 2023) después de finalizado el proceso restaurativo, una vez atendidas las necesidades expresadas por las víctimas en sus respectivas hojas de ruta de sus procesos restaurativos. La persona evaluadora contactó telefónicamente -previa autorización expresa- con las tres personas participantes.

5.2. Proceso metodológico

Para evaluar las vivencias de los tres participantes se utilizó la entrevista como técnica principal, por su capacidad para obtener información rica y significativa sobre la participación en los procesos restaurativos[5]. Este encuentro interpersonal facilita un diálogo abierto y la construcción conjunta del conocimiento, permitiendo la libre expresión y la aparición de nuevas reflexiones (Vargas, 2012).

La evaluadora se desplazó a dos localidades navarras para realizar entrevistas individuales y presenciales, respetando los ritmos y tiempos de cada participante y garantizando la coherencia con los principios de la justicia

4 Agradecemos la colaboración psicoterapéutica de Ana Belén Pardo, directora del equipo Sorkari.

5 Aunque tres personas vinculadas a la Iglesia navarra participaron en el proyecto, la evaluación se realizó únicamente con aquella que asistió a la totalidad de los encuentros. En el caso de las víctimas, se priorizó la recogida de sus propios testimonios, sin llegar a evaluar el impacto en familiares o personas del entorno cercano que también participaron.

restaurativa. Los lugares de entrevista fueron seleccionados libremente por las personas participantes. Todas las entrevistas se grabaron con autorización expresa y fueron posteriormente transcritas para su análisis.

Esta evaluación tuvo como base, entre otras, la guía práctica de valores y estándares de justicia restaurativa y la guía de valores y estándares del manual para personas facilitadoras del Fórum Europeo de Justicia Restaurativa (European Forum for Restorative Justice, 2018, 2021). Además, se tuvieron en cuenta dimensiones contextuales (papel del equipo facilitador y uso de espacios y tiempos, dificultades y resistencias al proceso, impacto en la institución), de impacto terapéutico (vivencia emocional), de impacto educativo y de aprendizaje (transformaciones y efectos reparadores), de impacto de justicia (reparación) y de impacto dialógico (Varona, 2024).

A partir de la experiencia previa de la evaluadora como facilitadora, se diseñaron preguntas ad hoc para identificar impactos previstos e imprevistos y valorar el proceso restaurativo. La evaluación del desempeño de las personas facilitadoras se realizó mediante las percepciones y relatos de los participantes, priorizando la comprensión y la escucha sobre la medición de aprendizajes. El objetivo fue recoger impresiones y reflexiones sobre los impactos y las experiencias subjetivas vividas durante el proceso restaurativo.

Las preguntas se aplicaron de forma homogénea a los tres participantes, salvo las específicas de la metodología utilizada únicamente con las víctimas.

6. Resultados de la evaluación

A partir de las unidades de análisis seleccionadas, se realizó una aproximación cualitativa para comprender en profundidad las experiencias y significados expresados por los participantes. Se elaboró una síntesis hermenéutica de las entrevistas, incorporando fragmentos que enriquecen el análisis. El tratamiento de la información permitió identificar dimensiones comunes sobre la vivencia del proceso restaurativo, los vínculos generados, el rol del equipo facilitador y los efectos reparadores obtenidos. A continuación, se presentan los principales resultados del análisis cualitativo.

6.1. La vivencia emocional de los participantes

Desde el punto de vista emocional los participantes expresan sensaciones de liberación, sanación, regulación emocional y sorpresa. Las víctimas describen el proceso restaurativo como una experiencia liberadora y profundamente sanadora. El cara a cara y la sinceridad emocional fueron percibidos como elementos decisivos. “Yo no sabía que esto iba a ser tan liberador porque fue muy jodido. Lo tenía grabado desde crío... Entré en la asociación para pelear... y cuando llegó la justicia restaurativa, primero me cerré, pero después para mí ha sido una liberación” (v1)[6]. El proceso restaurativo permitió reelaborar emociones enquistadas: “Entras con odio y el odio no te deja vivir, me liberé y además participó mi hija...” (v2).

Ambas víctimas coinciden en que la liberación emocional les proporcionó una sensación de paz interior difícil de alcanzar por otras vías.

Para el representante de la iglesia la experiencia emocional fue positiva, lo explica así:

> “Yo iba un poco a ciegas y dices, bueno, yo me ofrezco, creo que aquí hay un dolor que afrontar y gestionar de alguna manera y realmente ha sido muy sorpresivo el final” (r1).

6.2. Dificultades y resistencias al proceso restaurativo

La evaluación identifica el parámetro “confianza” como principal dificultad a afrontar. El camino restaurativo no fue percibido como fácil. Las víctimas reconocen haber iniciado el proceso con desconfianza hacia la institución religiosa y hacia la posibilidad de reparación real. Así lo reconoce una de ellas: “lo más difícil fue el encuentro final porque vas con esas expectativas de que no sabes lo que te vas a encontrar con la otra parte” (v2). Por su parte, desde la Iglesia se subraya el esfuerzo de confianza mutua: “tuvimos que hacer un acto de fe y confiar en Alberto y Maite, ellos también confiaron en nosotros” (r1).

Las expectativas previas, las heridas institucionales y el temor a la exposición fueron obstáculos que se transformaron gradualmente en apertura y diálogo, gracias al acompañamiento profesional y al respeto de los tiempos de cada participante.

6.3. El papel del equipo facilitador

Los entrevistados califican de manera unánime la labor del equipo con parámetros asociados a la excelencia, destacando la sensibilidad, respeto y destreza: “Hicieron una labor impresionante, con mucha sensibilidad y sabían hacer buenas preguntas” (v2). Desde la iglesia se valora especialmente “su suavidad y respeto constante, te dejaban decir lo que quieras y eso es bueno” (r1).

La confianza generada fue clave para que las víctimas se abrieran y pudieran expresar su dolor con seguridad. El respeto por los ritmos y necesidades personales contribuyó a una experiencia restauradora y reparadora.

6.4. Transformaciones y efectos reparadores

La evaluación revela con claridad procesos de cambio en las percepciones y experiencias de los participantes: “El rencor te puede reconcomer por dentro y de esta manera tienes una paz, porque te han escuchado, te han pedido perdón y han comprendido las peticiones que les hacíamos” (v2). Otro describe su vivencia como sanadora, aunque reconoce la dificultad de compartir su experiencia con otras personas.

---

[6] Utilizamos código v1 y v2 para las víctimas y r1 para el representante de la iglesia católica navarra.

El representante eclesiástico también experimentó cambios: “ha cambiado mi percepción ante las víctimas, ante lo que sufren, el daño real que han podido hacer compañeros míos, me ha ayudado a liberarme de prejuicios” (r1).

6.5. La reparación y el reconocimiento mutuo

En relación con el potencial de reparación simbólica de los procesos restaurativos realizados, la evaluación arroja un balance muy positivo a la vez que refleja el coste personal de la participación: “Fue muy importante estar dispuesto a dar el paso. Cuesta trabajo, cuestan horas de sueño, de pensar” (v2). Otro recuerda haber abrazado al representante de la iglesia, pese a haber apostatado: “este hombre me escuchó, lo sintió y esta gente no sabe lo que había pasado entonces” (v1).

El representante de la iglesia relata: “Voy a escucharle y voy a dejar que mi corazón responda a lo que me dicen. Conecté con el dolor real que había ahí” (r1). Ese reconocimiento emocional favoreció una reparación percibida como auténtica y humana.

6.6. Espacios, tiempos y acompañamiento

Como se ha explicado en el apartado cuatro, el equipo diseñó una metodología flexible centrada en las necesidades de los participantes. Entre los aspectos más destacados se señala el ritmo de trabajo respetuoso y el valor simbólico de los espacios elegidos. Una víctima destaca que “la pareja mediadora fue muy respetuosa con todo lo que yo iba planteando y con el propio tiempo que marcaba” (v2). Otra, por su parte, reconoce que “al final tú tienes que decidir que quieres realmente hacerlo y soltar el nudo, que no es fácil, pero me he quedado encantado" (v1).

Una víctima relata la proyección de un vídeo sobre su proceso (una entrevista de la mediadora a él), acompañada por su cuadrilla de amigos en una comida celebrada tras la visita y el paseo por el colegio; un acto de reparación colectiva que reforzó el apoyo social recibido. Por su parte, el representante de la iglesia subraya la importancia de buscar espacios neutros que favorezcan la comodidad de todas las personas participantes.

6.7. Impacto institucional y significados compartidos

Teniendo en cuenta el contexto institucional y político, era importante incluir la evaluación del impacto institucional, aunque sólo fuera a través de las personas participantes. El representante eclesiástico considera que la experiencia ha sido valiosa también para la institución: “me ha interesado mucho conocer la figura del facilitador, cuando las cosas no salen a la luz, tienen otro valor” (r1). Las víctimas coinciden en que el proceso permitió a los representantes de la iglesia comprender el alcance del daño ocasionado y abrir un camino de reconocimiento y aprendizaje institucional.

6.8. Sentido del proceso y proyección futura

Los tres participantes subrayan que lo esencial es que este tipo de encuentros continúe[7]. Una víctima desea que “esto no vuelva a ocurrir, ya que el daño es muy fuerte, el camino abierto con la justicia restaurativa puede servir a muchos” (v2). Desde la iglesia se añade: “hemos quedado que el día de mañana, si se llega a una indemnización, todos responderemos” (r1).

En el plano simbólico, los participantes asocian el proceso a imágenes musicales con la pregunta de la evaluadora: “si fuera una música comenzaría con algo tormentoso y acabaría con una sinfonía armónica” (r1); “*Ikaragarria*, terrible” (v1); “Las cuatro estaciones de Vivaldi” (v2).

6.9. Historia que quisieran contar sobre la participación en el programa piloto

Para el representante de la iglesia, “pues que unas personas partiendo de las posiciones oficiales, salen de ahí para encontrarse, escucharse, condolerse, y reconocer a la otra persona en cuanto a persona y no en cuanto al cliché. Y, por tanto, de forma casi natural se caen los clichés, se encuentran las personas y todos nos damos cuenta de que el otro merece la pena, que tiene una historia interesante y que en el fondo tiene un gran corazón, unos y otros. Y que a mí me ha merecido la pena encontrarme. Ha sido como una victoria sobre los clichés que tiene la sociedad” (r1).

A una víctima le gustaría que saliera todo a la luz, por el beneficio que puede hacer a otras personas como él: “me gustaría que saliera lo que he sentido, lo que he trabajado yo, y cómo me siento ahora que estoy feliz. Aunque también sé que me queda trabajo porque todavía me siento pequeño” (v1).

A otra le gustaría que se evitara lo morboso y se contara lo que ha supuesto para él, las sensaciones y emociones porque “ese odio que te come por dentro y no te deja vivir en paz, resulta que se transforma, que tienes una sensación distinta, después de que hayan escuchado durante hora y media (v2)”.

6.10. Cierre del proceso restaurativo

El cierre del proceso es percibido con una nota de gratitud y aprendizaje compartido: “¡Quiero decir gracias! Creo que es lo último que hubiese pensado que acabaría diciendo. Digo gracias, porque me ha resultado muy enriquecedor todo esto” (r1). Las voces recogidas muestran cómo la justicia restaurativa posibilita un

[7] De hecho, así ha ocurrido. Actualmente el Servicio de justicia restaurativa de Navarra ha heredado este proyecto piloto tras su positiva evaluación y está ofreciendo procesos restaurativos a este tipo de victimización.

encuentro humano profundo donde víctimas, responsables institucionales y personas facilitadoras construyen conjuntamente un espacio de reconocimiento, reparación y esperanza.

7. Conclusiones

El proyecto piloto de justicia restaurativa desarrollado en Navarra con víctimas de abuso sexual en instituciones de la Iglesia católica constituye una experiencia inédita en España. Su relevancia radica en haber materializado los principios de la justicia restaurativa en un ámbito históricamente marcado por el silencio, la impunidad y la ausencia de reconocimiento institucional. Los resultados sugieren que la intervención social restaurativa, cuando se asienta sobre bases sólidas, puede generar transformaciones personales e institucionales profundas, incluso en contextos de prescripción penal. Somos humildes. El alcance cuantitativo directo de la evaluación afecta a dos víctimas y a un representante de la iglesia. Sin embargo, el indirecto (no evaluado) llega a familiares y amigos, hasta alcanzar una veintena de personas participantes.

Los impactos terapéuticos de los procesos restaurativos aparecen vinculados a experiencias de liberación emocional, regulación afectiva y sensación de paz interior. Las víctimas describen transformaciones del odio, el rencor y el sufrimiento enquistado hacia estados de alivio, calma y mayor bienestar subjetivo. También se observa una reelaboración emocional del trauma y una disminución de la carga interna asociada al daño vivido. El reconocimiento recibido, la escucha y la posibilidad de expresar el dolor en un entorno seguro favorecieron procesos de sanación simbólica y emocional.

El proceso restaurativo generó aprendizajes significativos tanto en víctimas como en representantes institucionales. El representante de la Iglesia señala un cambio en su comprensión del sufrimiento causado y una mayor conciencia del daño real producido por la institución. Asimismo, se identifica un aprendizaje institucional respecto a la importancia de la escucha, el reconocimiento y la figura facilitadora. Las víctimas también expresan una toma de conciencia sobre sus propios procesos emocionales y sobre el potencial transformador de estos encuentros.

Los participantes desarrollaron nuevas comprensiones sobre sí mismos, sobre el otro y sobre las posibilidades del diálogo restaurativo. Aprenden que el encuentro humano puede desmontar prejuicios, humanizar posiciones institucionales rígidas y transformar percepciones previas. También emerge un aprendizaje sobre la confianza, los tiempos emocionales y la necesidad de sostener procesos graduales y acompañados.

La experiencia es percibida como una forma de justicia distinta de la exclusivamente punitiva. Las víctimas destacan el valor de haber sido escuchadas, reconocidas y tomadas en serio. La petición de perdón, la comprensión del daño y el reconocimiento institucional aparecen como elementos reparadores con fuerte significado de justicia moral y simbólica. Además, se identifica una dimensión de apertura institucional y de responsabilidad compartida hacia posibles reparaciones futuras.

El diálogo aparece como núcleo transformador del proceso. Los testimonios muestran cómo el encuentro permitió pasar de posiciones defensivas, desconfiadas o estereotipadas hacia formas de reconocimiento mutuo y escucha profunda. La calidad del acompañamiento facilitador, la posibilidad de hablar sin juicio y el respeto a los ritmos personales favorecieron un espacio relacional seguro. El proceso permitió “salir de los clichés” y reencontrar a la otra persona desde una dimensión humana y emocional compartida.

Por último, y aunque no aparezca formulado explícitamente como dimensión propia en los impactos, los resultados también evidencian efectos relacionales y comunitarios relevantes. La implicación de familiares, amistades y apoyos cercanos fortaleció procesos de validación social y reparación colectiva. Además, los participantes expresan el deseo de que este tipo de procesos continúe y pueda beneficiar a otras víctimas, mostrando una proyección social y preventiva del impacto restaurativo.

La experiencia contribuye a consolidar la convergencia epistemológica entre justicia restaurativa y Trabajo Social, al compartir una ética del cuidado y una visión relacional del conflicto. El Trabajo Social aporta una comprensión estructural de la victimización, mientras que la justicia restaurativa ofrece herramientas dialógicas para la reparación relacional. Esta intersección teórica constituye una aportación relevante para la construcción de modelos de intervención social restaurativa con base científica y ética. La experiencia positiva de las víctimas en una única sesión psicoterapéutica de “bandeja de arena” adquiere igualmente relevancia interdisciplinar.

La experiencia piloto navarra, como política pública de memoria y reparación, demuestra que es posible articular intervenciones restaurativas con respaldo institucional sin perder autenticidad ni independencia. La reparación simbólica, además de sus efectos personales, restituye la confianza social, dignifica a las víctimas y promueve la transformación institucional. Sin embargo, los procesos son complejos y los impactos deberían recogerse en varios momentos temporales, por lo tanto, en el momento en que se realiza esta evaluación los protagonistas del proceso sienten que han obtenido reconocimiento, respeto, sanación, escucha honesta, comprensión de lo acontecido, diálogo auténtico y sincero y la oportunidad de expresar y preguntar todo aquello que necesitaban.

En síntesis, esta intervención social pionera muestra que la justicia restaurativa permite ejercer la justicia desde la vulnerabilidad compartida, promoviendo respuestas sensibles al daño histórico y simbólico de las víctimas. Su potencial reside en situar el diálogo, la empatía y la responsabilidad como bases de una cultura orientada a la reparación integral y la paz social, siendo además transferible a otros contextos como universidades y organizaciones.

Agradecimientos

Al Gobierno Foral de Navarra y a la Iglesia Católica de dicha comunidad por su compromiso y colaboración.

Declaración de conflicto de intereses

Las personas autoras declaran que no existe ningún conflicto de intereses. Las personas facilitadoras (Maite Higuero y Alberto José Olalde) y la evaluadora externa (Mar Puga) han recibido financiación del Gobierno de Navarra para dichas tareas, no para este artículo. Eduardo Santos ha redactado exclusivamente el apartado de contexto institucional y político. Las personas autoras declaran que han participado directamente en el diseño, facilitación y evaluación del proyecto piloto descrito en este artículo.

Bibliografía

Aertsen, I., Bolívar, D., De Mesmaecker, V., & Lauwers, N. (2011). Restorative justice and the active victim: Exploring the concept of empowerment. *Temida, 14*(1), 5–19. https://doi.org/10.2298/TEM1101005A

Amezúa, E. (1999). *Teoría de los sexos: La letra pequeña de la sexología*. *Revista Española de Sexología*, *95–96*.

Aragonés, T. (2009). *La supervisión y la intervisión como apoyos estratégicos para la práctica del trabajo social* [Comunicación]. XI Congreso Estatal de Trabajo Social, Zaragoza, España.

Baig Viñas, M., Álvarez Roca, C., Béjar Magaldí, P., Cabós Solé, I., García Palomino, N., Mercadé Calull, A., Gómez Hernández, A., Karaso Rius, J., López Mora, C. M., Martins da Silva, S., Mateo González, D., Puga Arcos, M., Rodríguez Rodríguez, A., Vilà Valls, E., Dalmàs Porqueres, A., Barrero Padilla, N., March Averós, M., & Cortés Viarnes, G. (2023). Una mirada ética desde la praxis catalana de la justicia restaurativa intrajudicial penal. En A. J. Olalde Altarejos (Ed.), *La praxis del programa de justicia restaurativa en Catalunya: Narrativas, reflexiones y aprendizajes desde la facilitación* (pp. 137–160). Aranzadi.

BC Ministry of Children and Family Development. (2017). *Healing families, helping systems: A trauma-informed practice guide for working with children, youth and families*.

Benito Herce, N., Ochoa de Alda, I., & Gonzalo Marrodán, J. L. (2024). *La caja de arena en el tratamiento del trauma con niños/as y adolescentes: Una revisión sistemática*. *Journal of the World Association of Sand Therapy Professionals, 2*(1), 1–21. https://doi.org/10.58997/wjstp.v2i1.75

Berasaluze Correa, A., & Ariño Altuna, M. E. (2023). La supervisión desde el modelo IAPS: Investigación-acción-participación-supervisión. En A. Berasaluze Correa, M. Ariño Altuna, M. R. Ovejas Lara y M. Epelde Juaristi (Eds.), *Supervisión: Hacia un modelo colaborativo y transdisciplinar* (pp. 31–48). Thomson Reuters Aranzadi.

Beyebach, M. (2009). Integrative brief solution-focused family therapy: A provisional roadmap. *Journal of Systemic Therapies, 28*(3), 18–35.

Beyebach, M. (2014). *24 ideas para una psicoterapia breve* [Kindle versión iOS]. Herder.

Beyebach, M., & Herrero de Vega, M. (2012). *200 tareas en terapia breve: Individual, familiar y de pareja*. Herder.

Blundo, R. (2008). Strengths-based framework. En T. Mizrahi & L. E. Davis (Eds.), *Encyclopedia of social work* (20.ª ed., vol. 4, p. 173). NASW Press / Oxford University Press.

Bradt, L., & Bie, M. B. (2009). Victim–offender mediation as a social work practice. *International Social Work, 52*(2), 181–193. https://doi.org/10.1177/0020872808099729

Calvo Soler, R. (2023). Aspectos conceptuales para el desarrollo de una justicia y unas prácticas restaurativas corporativas. En A. Nieto Martín & R. Calvo Soler (Eds.), *Justicia restaurativa empresarial: un modelo para armar* (pp. 15–26). Reus Editorial.

Consejo de Europa y Comité de Ministros. (2018). *Recomendación CM/Rec(2018)8 del Comité de Ministros a los Estados miembros en materia de justicia restaurativa penal* [Traducción no oficial al español del Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco]. https://www.euforumrj.org/sites/default/files/2019-12/spanish-coe-rec-2018.pdf

Cooperrider, D. L., Whitney, D., & Stavros, J. M. (2003). *Appreciative inquiry handbook: The first in a series of AI workbooks for leaders of change*. Berrett-Koehler Publishers.

Defensor del Pueblo. (2023). *Informe sobre los abusos sexuales en el ámbito de la iglesia católica y el papel de los poderes públicos*. https://www.defensordelpueblo.es/informe-iglesia/informe-los-abusos-sexuales-ambito-la-iglesia-catolica-papel-los-poderes-publicos/

Departamento de Trabajo y Justicia del Gobierno Vasco. (2019). *Protocolo de coordinación interinstitucional para el servicio de justicia restaurativa (jurisdicción penal) 2019*. https://www.justizia.eus/documentacion/2021/protocolo-del-servicio-de-justicia-restaurativa-penal/webjus00-shdocumentos/es/

European Forum for Restorative Justice. (2017). *Efficiency and effectiveness of restorative justice*. https://www.euforumrj.org/sites/default/files/2019-11/a.2.7.-effectiveness-of-restorative-justice-practices-2017-efrj.pdf

European Forum for Restorative Justice. (2018). *Practice guide on values and standards for restorative justice practices*. https://www.euforumrj.org/manuals-and-guidelines

European Forum for Restorative Justice. (2021). *Manual on restorative justice values and standards for practice*. https://www.euforumrj.org/sites/default/files/2021-11/EFRJ_Manual_on_Restorative_Justice_Values_and_Standards_for_Practice.pdf

European Union. (2023). *Trauma-informed practice for workers in public service settings (TIPS)*. https://trauma-informed-practice.eu/

Galain Palermo, P., & Medina Schulz, G. (2023). Justicia restaurativa y justicia penal. En A. Nieto Martín & R. Calvo Soler (Eds.), *Justicia restaurativa empresarial: un modelo para armar* (pp. 26–40). Reus Editorial.

Herman, J. L. (2022). *Trauma and recovery: The aftermath of violence—from domestic abuse* to political terror. Basic Books.

Home Office. (2004). *Best practice guidance for restorative practitioners and their case supervisors and line managers*. Department for Constitutional Affairs / Home Office.
Kalff, D. M. (1980). *Sandplay: A psychotherapeutic approach to the psyche*. Sigo Press.
Klinic Community Health Centre. (2013). *The trauma-informed toolkit*. Klinic Community Health Centre.
Laboratorio de Teoría y Práctica de Justicia Restaurativa del Instituto Vasco de Criminología / Kriminologiaren Euskal Institutua (UPV/EHU). (2024). *Valorar construir convivencia: Evaluación externa del servicio público de justicia restaurativa de Navarra* [Informe]. Huygens. https://www.ehu.eus/documents/d/ivac/valorar-construir-convivencia
Landarroitajauregi, J. R. (2016). *Reflexiones cítricas para sexólogos avezados*. Isesus.
Lizarraga Rada, M. (2022). *Abusos sexuales a menores por miembros de la Iglesia Católica en Navarra (1948–2022)*. Aranzadi.
Malón Marco, A. (2008). Infancia, sexualidad y peligro: Sobre la naturaleza iatrogénica de un discurso. *Papers: Revista de Sociología, 90*, 127–150.
Maughan, K. (2023). *Heart of restorative justice: Building the core of reflective practice*. Community Justice Initiatives Association.
Ministry of Justice of New Zealand. (2004). *Restorative justice: Best practice in New Zealand*. Ministry of Justice of New Zealand.
Molloy, J. K., Keyes, T. S., Wahlert, H., & Riquino, M. R. (2023). An exploratory integrative review of restorative justice and social work: Untapped potential for pursuing social justice. *Journal of Social Work Education, 59*(1), 133–148. https://doi.org/10.1080/10437797.2021.1997690
Olalde Altarejos, A. J. (2017). *40 ideas para la práctica de la justicia restaurativa en la jurisdicción penal*. Dykinson.
Olalde Altarejos, A. J. (2020). Justicia restaurativa y victimizaciones a menores en su sexualidad en el seno de la iglesia católica española: Reflexiones inacabadas desde una práctica incipiente. *Revista de Victimología, 10*, 119–152.
Oliver, R., & Bergers, C. (2023). Deep listening: Transforming communication. En F. Koster, J. Heynekamp & V. Norton (Eds.), *Mindful communication: Speaking and listening with wisdom and compassion* (pp. 86–101). Routledge.
Restorative Justice Council. (2011). *Best practices guidance for restorative practice.* Restorative Justice Council.
Restorative Justice Council. (2016). *RJC Practitioners Handbook.* Restorative Justice Council.
Restorative Justice Initiative. (2007). *Practice standards for restorative justice: A practitioner's toolkit.* Restorative Justice Initiative.
Saleebey, D. (2009). *The strengths perspective in social work practice* (5.ª ed.). Pearson Education.
Santos Itoiz, E. (2025). *Justicia restaurativa y víctimas de pederastia en el ámbito de la Iglesia Católica: Políticas públicas restaurativas en Navarra*. Escuela de Mediación y Resolución de Conflictos.
Sorkari. (2014). *Sandplay therapy en la evaluación y tratamiento de niños y adolescentes abusados* [Manuscrito no publicado].
Subirats, J., Knoepfel, P., Larrue, C., & Varone, F. (2008). *Análisis y gestión de políticas públicas*. Ariel.
Umbreit, M. S. (1993). *Crime victims and offenders in mediation: An emerging area*. Social Work, 38(1), 69-73. https://doi.org/10.1093/sw/38.1.69
Umbreit, M. S. (1997). *Humanistic mediation: A transformative journey of peacemaking*. Mediation Quarterly, 14(3), 201-214. https://doi.org/10.1002/crq.3900140305
Umbreit, M. S. (2001). *The handbook of victim offender mediation: An essential guide to practice and research*. Jossey-Bass.
Vargas Jiménez, I. (2012). La entrevista en la investigación cualitativa: Nuevas tendencias y retos. *Revista Electrónica Calidad en la Educación Superior, 3*(1), 119–139. https://doi.org/10.22458/caes.v3i1.436
Varona Martínez, G., & Martínez, A. (2015). Estudio exploratorio sobre los abusos sexuales en la iglesia española y otros contextos institucionales: Marco teórico y metodológico de una investigación victimológica abierta. *Eguzkilore: Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología, 29*, 7–76.
Varona, G. (2024). *Estándares de evaluación de programas de justicia restaurativa: Informe de investigación*. https://addi.ehu.eus/handle/10810/69710
Victorian Association for Restorative Justice. (2009). *Best practice standards for restorative justice facilitators.* Victorian Association for Restorative Justice.
White, M., & Epston, D. (1990). *Narrative means to therapeutic ends*. W. W. Norton & Company.
Yarn, D. H. (1999). *Dictionary of conflict resolution*. Jossey-Bass.